

DIFERENCIAS EN LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE LOS PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS Y LOS SIMPLEMENTE LAMINADOS PLANOS, DE ACERO

Luis Salvador CONTRERAS LÓPEZ¹

SUMARIO

I. *Introducción.* II. *Desarrollo.* III. *Conclusión.* IV. *Fuentes de información.*

RESUMEN

El presente trabajo analiza las diferencias entre dos tipos de productos de acero dentro de la clasificación arancelaria, con lo cual se observa la relevancia del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías a nivel internacional y su aplicación en México a través de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

Los productos clasificados como “simplemente laminados” deben ajustarse estrictamente a los procesos básicos descritos en las notas explicativas del Sistema Armonizado, cualquier operación adicional a dichas notas, provocan que el producto se clasifique como “laminados planos” en general. Esto refuerza la importancia de respetar la nomenclatura internacional para garantizar coherencia en el comercio exterior en el escenario del derecho internacional e interno.

PALABRAS CLAVE

Clasificación arancelaria. Productos laminados planos. Simplemente laminados planos. Sistema Armonizado (SA). Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (LIGIE). Tarifa (TIGIE). Derecho aduanero. Comercio exterior.

ABSTRACT

This paper analyzes the differences between two types of steel products within the tariff classification system, highlighting the relevance of the Harmonized Commodity Description and Coding System at the international level and its application in Mexico through the General Import and Export Tax Law.

Products classified as “simply rolled” must strictly adhere to the basic processes described in the explanatory notes of the Harmonized System. Any operation additional to these notes causes the product to be classified as “flat-rolled” in general. This reinforces the importance of respecting the international nomenclature to ensure consistency in foreign trade under international and domestic law.

KEY WORDS

Tariff classification. Flat-rolled products. Non-flat-rolled products. Harmonized System. General Import and Export Tax Law. Tariff. Customs duty. Foreign trade.

¹ Licenciado en Derecho por la Universidad Cristóbal Colón.

I. INTRODUCCIÓN

La clasificación arancelaria es esencial para el comercio internacional, ya que facilita la identificación de mercancías, la aplicación correcta de los impuestos, y el cumplimiento de regulaciones aduaneras, evitando así sanciones y retrasos, por lo que resulta esencial para el derecho aduanero, así como para el comercio exterior.

Para entender el tema es necesario ser consciente del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado "SA") el cual es el sistema más utilizado para la clasificación arancelaria de las mercancías a nivel mundial, mediante esta codificación los países pueden intercambiar mercancías, identificándolas y agrupándolas según su naturaleza.

Lo anterior en nuestro país nos permite identificar impuestos, generar estadísticas, regular y/o dar facilidades a la importación y exportación de las mercancías. En México este sistema es desdoblado y regulado por la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE), el cual contiene solamente dos Artículos, el 1o. comprende la tarifa (TIGIE) formada por los códigos arancelarios junto con las notas y los aranceles, mientras que en su Artículo 2o., se encuentran las reglas generales y complementarias para la interpretación de la tarifa.

Con esto que las mercancías se agrupan por sus características y su naturaleza, por medio de códigos numéricos, esta estructura la podemos ver en la página del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior en donde se pueden visualizar los siguientes cuadros informativos que nos dicen cuántos niveles y códigos arancelarios tiene la tarifa y cómo se componen dichos códigos:



Estructura Actual de la TIGIE	
Secciones	22
Capítulos	98
Partidas	1,235
Subpartidas	5,618
Fracciones Arancelarias	8,177
NICO	11,506

Cabe aclarar que recibe el nombre de:

- Capítulo: los primeros dos dígitos de la fracción arancelaria, dentro de cada capítulo existe una subdivisión llamada partida
- Partida: los primeros 4 dígitos de la fracción arancelaria, dentro de cada partida existe una subdivisión llamada subpartida
- Subpartida: los primeros seis dígitos de la fracción arancelaria, dentro de cada subpartida existe una subdivisión llamada fracción arancelaria
- Fracción arancelaria, los ocho dígitos que conforman la fracción arancelaria
- Las fracciones arancelarias también tienen una subdivisión llamada “número de identificación comercial” sin embargo, esto se encuentra en un instrumento normativo independiente y se declara en una casilla (campo) independiente. Esta fracción arancelaria es el código que identifica a las mercancías que pasan por las aduanas y es plasmada en el pedimento
- Además de lo anterior tenemos las siguientes herramientas que nos permite interpretar la tarifa:
 - Notas Nacionales de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
 - Notas Explicativas del Sistema Armonizado, por aplicación del Artículo 3o. de las Notas nacionales nombradas anteriormente.

Cabe mencionar que algunas mercancías resultan tener una naturaleza profundamente científica, por lo que, los textos científicos son igualmente importantes, pero esto no será objeto de revisión del presente trabajo.

II. DESARROLLO

Los productos de acero planos laminados están clasificados en las partidas arancelarias del 7208 al 7226 del Artículo 1o. de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. Dentro de estas partidas, hay textos que hablan de mercancías de acero laminadas, pero si miras más de cerca, encontrarás subpartidas dentro de las partidas, que se refieren a productos simplemente laminados y otras subpartidas que incluyen los demás aceros planos laminados de la respectiva partida arancelaria. Por ejemplo, en la partida 7211, hay subpartidas para productos laminados en frío, laminados en caliente y otros tipos, como se muestra a continuación.

7211		Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir.			
	-	Simplemente laminados en caliente:			
7211.13	--	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve.			
7211.13.01		Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve.	Kg	Ex.	Ex.
7211.14	--	Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm.			
7211.14.91		Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7211.19	--	Los demás.			
7211.19.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Simplemente laminados en frío:			
7211.23	--	Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.			
7211.23.03		Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	Kg	Ex.	Ex.
7211.29	--	Los demás.			
7211.29.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7211.90	-	Los demás.			
7211.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.

Si pensamos que los productos laminados planos se hacen de dos maneras, en frío o en caliente, y vemos que en la imagen anterior hay tres grupos, entonces es importante entender qué caracteriza a cada uno de estos grupos para ver las diferencias entre ellos. De forma general este caso se presenta en los siguientes grupos (subpartidas arancelarias) que se encuentran dentro de una partida arancelaria donde solo se clasifican laminados:

- Simplemente laminados en caliente;
- Simplemente laminados en frío;
- Los demás.

Si los primeros dos grupos son para mercancías en frías y en calientes, entonces el tercer grupo debe ser para las que no son solo eso, sin importar si están frías o calientes. Si no fuera por esa palabra, “simplemente”, no tendría sentido tener un grupo aparte para “los demás”, porque todas esas mercancías vienen de categorías que ya dicen que son laminados planos desde la partida arancelaria. Pero cuando intentamos encontrar las diferencias entre los “laminados planos” y los “simplemente laminados”, no hay nada escrito sobre eso en la LIGIE ni en sus Notas Nacionales. Entonces, tenemos que buscar en el ámbito internacional, usando las Notas Explicativas del Sistema Armonizado. Esto se debe a lo que dice el Artículo Tercero de las Notas Nacionales de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación:

Artículo Tercero.- Ante la necesidad de contar con un mecanismo adecuado para identificar, clasificar y regular las mercancías objeto de comercio, la OMA establece una nomenclatura internacional denominada Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado o SA) cuya entrada en vigor fue el 1o. de enero de 1988, por lo que de conformidad con el Convenio Constitutivo del Consejo de Cooperación Aduanera, adoptado en la ciudad de Bruselas, Bélgica, el 15 de diciembre de 1950 y del Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, como Miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC); *el Sistema Armonizado y sus Notas Explicativas podrán ser utilizados como una herramienta auxiliar y como documento de consulta para definir los productos comprendidos en Acuerdos Comerciales, así como para interpretación y aplicación de la TIGIE*, ya que las Notas Explicativas del SA permiten describir los aspectos científicos y comerciales de las principales mercancías que se importan y exportan, los procedimientos para su extracción o elaboración, así como los usos a los que comúnmente se destinan.

Nota: Énfasis propio

Ahora bien, para cada una de las partidas relativas a los productos Simplemente laminados que destacan por su vocablo “simplemente”, existen notas explicativas de partida, y dentro de estas existen notas explicativas de subpartida, estas últimas, justamente corresponden a las subpartidas donde se encuentra dicho vocablo “simplemente”, como es el siguiente ejemplo, ubicado en las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de la subpartida 7219:

Notas Explicativas de subpartida.

Subpartidas **7219.11**, **7219.12**, **7219.13**, **7219.14**, **7219.21**, **7219.22**, **7219.23** y **7219.24**

Véase la Nota Explicativa de las subpartidas 7208.10, 7208.25, 7208.26, 7208.27, 7208.36, 7208.37, 7208.38, 7208.39, 7208.40, 7208.51, 7208.52, 7208.53 y 7208.54.

Subpartidas **7219.31**, **7219.32**, **7219.33**, **7219.34** y **7219.35**

Véase la Nota Explicativa de las subpartidas 7209.15, 7209.16, 7209.17, 7209.18, 7209.25, 7209.26, 7209.27 y 7209.28.

Al seguir las notas de subpartida, nos conducen a las notas de las partidas 7208 para los productos laminados en caliente y 7209 para los productos laminados en frío, esto sucede en todas las partidas de productos laminados planos donde a nivel de subpartida existe un producto simplemente laminado, ya que, en las notas explicativas de dichas partidas, aparecen las notas explicativas de subpartida que nos indica la observancia de lo descrito en las notas explicativas de las partidas 7208 y 7209, en específico a sus notas explicativas de subpartida respectivas. Esto quiere decir que, todas las partidas que contienen dentro de ellas subpartidas con el texto “simplemente laminado” también tienen una nota explicativa que indica que se debe tomar en cuenta lo descrito en las subpartidas 7208 y 7209, para

esto se agrega el siguiente cuadro de cada una de las subpartidas donde existe el texto “simplemente laminado”.

partida arancelaria	notas explicativas de subpartida correspondiente a la partida arancelaria
7211	<p>Notas Explicativas de subpartida.</p> <p>Subpartidas 7211.13, 7211.14 y 7211.19</p> <p>Véase la Nota Explicativa de las subpartidas 7208.10, 7208.25, 7208.26, 7208.27, 7208.36, 7208.37, 7208.38, 7208.39, 7208.40, 7208.51, 7208.52, 7208.53 y 7208.54.</p> <p>Subpartidas 7211.23 y 7211.29</p> <p>Véase la Nota Explicativa de las subpartidas 7209.15, 7209.16, 7209.17, 7209.18, 7209.25, 7209.26, 7209.27 y 7209.28.</p>
7219	<p>Notas Explicativas de subpartida.</p> <p>Subpartidas 7219.11, 7219.12, 7219.13, 7219.14, 7219.21, 7219.22, 7219.23 y 7219.24</p> <p>Véase la Nota Explicativa de las subpartidas 7208.10, 7208.25, 7208.26, 7208.27, 7208.36, 7208.37, 7208.38, 7208.39, 7208.40, 7208.51, 7208.52, 7208.53 y 7208.54.</p> <p>Subpartidas 7219.31, 7219.32, 7219.33, 7219.34 y 7219.35</p> <p>Véase la Nota Explicativa de las subpartidas 7209.15, 7209.16, 7209.17, 7209.18, 7209.25, 7209.26, 7209.27 y 7209.28.</p>
7220	<p>Notas Explicativas de subpartida.</p> <p>Subpartidas 7220.11 y 7220.12</p> <p>Véase la Nota Explicativa de las subpartidas 7208.10, 7208.25, 7208.26, 7208.27, 7208.36, 7208.37, 7208.38, 7208.39, 7208.40, 7208.51, 7208.52, 7208.53 y 7208.54.</p> <p>Subpartidas 7220.20</p> <p>Véase la Nota Explicativa de las subpartidas 7209.15, 7209.16, 7209.17, 7209.18, 7209.25, 7209.26, 7209.27 y 7209.28.</p>
7225	<p>Notas Explicativas de subpartida.</p> <p>Subpartidas 7225.30 y 7225.40</p> <p>Véase la Nota Explicativa de las subpartidas 7208.10, 7208.25, 7208.26, 7208.27, 7208.36, 7208.37, 7208.38, 7208.39, 7208.40, 7208.51, 7208.52, 7208.53 y 7208.54.</p> <p>Subpartida 7225.50</p> <p>Véase la Nota Explicativa de las subpartidas 7209.15, 7209.16, 7209.17, 7209.18, 7209.25, 7209.26, 7209.27 y 7209.28.</p> <p>Subpartidas 7225.91 y 7225.92</p> <p>Véase la Nota Explicativa de las subpartidas 7210.30, 7210.41 y 7210.49.</p>
7226	<p>Notas Explicativas de subpartida.</p> <p>Subpartida 7226.91</p> <p>Véase la Nota Explicativa de las subpartidas 7208.10, 7208.25, 7208.26, 7208.27, 7208.36, 7208.37, 7208.38, 7208.39, 7208.40, 7208.51, 7208.52, 7208.53 y 7208.54.</p> <p>Subpartida 7226.92</p> <p>Véase la Nota Explicativa de las subpartidas 7209.15, 7209.16, 7209.17, 7209.18, 7209.25, 7209.26, 7209.27 y 7209.28.</p>

En el caso de la subpartida 7208 que aplica para los laminados en caliente, además del trabajo de laminado, la partida tiene notas explicativas de subpartida que indican los demás trabajos que puede tener el material, cosa que se expone a continuación:

Nota Explicativa de subpartida.

Subpartidas 7208.10, 7208.25, 7208.26, 7208.27, 7208.36, 7208.37, 7208.38, 7208.39, 7208.40, 7208.51, 7208.52, 7208.53 y 7208.54.

Además de la laminación en caliente, los productos de estas subpartidas pueden haberse sometido a los trabajos o tratamientos de superficie siguientes:

- 1) Aplanado en caliente.
- 2) Recocido, temple, revenido, cementación por carburación, nitruración y tratamientos similares destinados a mejorar las propiedades del metal.
- 3) Tratamientos de superficie descritos en los apartados 1) y 2) del párrafo segundo de la Nota Explicativa de la partida 72.08, salvo disposición en contrario.

El decapado se puede efectuar:

- a) con ácido o por reducción (procedimientos químicos o térmicos) con o sin tratamiento con lechada de cal (encalado);
- b) por procedimientos mecánicos (cepillado, amolado tosco, lijado tosco, limpieza con chorro de arena, etc.).

Los productos decapados mecánicamente se reconocen generalmente por las siguientes características:

- 1) El acero cepillado presenta una superficie lisa con estrías toscas, paralelas, continuas, claramente perceptibles a simple vista y al tacto;
- 2) Las superficies amoladas toscamente o lijadas son generalmente desiguales y sin brillo. Las marcas dejadas por el útil de amolado se perciben claramente. Las superficies finamente lijadas son, por el contrario, totalmente lisas, brillantes e incluso reflectantes. Las huellas dejadas por el útil de trabajo suelen ser casi invisibles.
- 3) Ligera pasada de laminación en frío ("skin pass") descrita en el último párrafo del apartado IV, B, de las Consideraciones Generales de este Capítulo.
- 4) Estampado, marcado, impresión, etc., de inscripciones sencillas, como marcas de fábrica.
- 5) Corte en forma cuadrada o rectangular.
- 6) Operaciones efectuadas únicamente para detectar defectos del metal.

Por otro lado, el caso de la subpartida 7209 que aplica para los laminados en frío, además del trabajo de laminado, la partida tiene notas explicativas de subpartida que indicar los demás trabajos que puede tener el material, cosa que se expone a continuación:

Nota Explicativa de subpartida.

Subpartidas 7209.15, 7209.16, 7209.17, 7209.18, 7209.25, 7209.26, 7209.27 y 7209.28.

Además de la laminación en frío, los productos de estas subpartidas pueden haberse sometido a los trabajos o tratamientos de superficie siguientes:

- 1) Aplanado.
- 2) Recocido, temple, revenido, cementación por carburación, nitruración y tratamientos similares destinados a mejorar las propiedades del metal.
- 3) Decapado.
- 4) Tratamientos de superficie descritos en el apartado 2) del párrafo segundo de la Nota Explicativa de la partida 72.08.

- 5) Estampado, marcado, impresión, etc., de inscripciones sencillas, como marcas de fábrica.
- 6) Corte en forma cuadrada o rectangular.
- 7) Operaciones efectuadas únicamente para detectar defectos del metal.

Con lo que se resume de la siguiente forma:

Laminados en caliente	Laminados en frío
<p>Además de la laminación en caliente, los productos de estas subpartidas pueden haberse sometido a los trabajos o tratamientos de superficie siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Aplanado en caliente. 2) Recocido, temple, revenido, cementación por carburación, nitruración y tratamientos similares destinados a mejorar las propiedades del metal. 3) Tratamientos de superficie descritos en los apartados 1) y 2) del párrafo segundo de la Nota Explicativa de la partida 72.08, salvo disposición en contrario. <p>El decapado se puede efectuar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) con ácido o por reducción (procedimientos químicos o térmicos) con o sin tratamiento con lechada de cal (encalado); b) por procedimientos mecánicos (cepillado, amolado tosco, lijado tosco, limpieza con chorro de arena, etc.) <p>Los productos decapados mecánicamente se reconocen generalmente por las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El acero cepillado presenta una superficie lisa con estrías toscas, paralelas, continuas, claramente perceptibles a simple vista y al tacto; 2) Las superficies amoladas toscamente o lijadas son generalmente desiguales y sin brillo. Las marcas dejadas por el útil de amolado se perciben claramente. Las superficies finalmente lijadas son, por el contrario, totalmente lisas, brillantes e incluso 	<p>Además de la laminación en frío, los productos de estas subpartidas pueden haberse sometido a los trabajos o tratamientos de superficie siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Aplanado. 2) Recocido, temple, revenido, cementación por carburación, nitruración y tratamientos similares destinados a mejorar las propiedades del metal. 3) Decapado. 4) Tratamientos de superficie descritos en el apartado 2) del párrafo segundo de la Nota Explicativa de la partida 72.08. 5) Estampado, marcado, impresión, etc., de inscripciones sencillas, como marcas de fábrica. 6) Corte en forma cuadrada o rectangular. 7) Operaciones efectuadas únicamente para detectar defectos del metal

<p>reflectantes. Las huellas dejadas por el útil de trabajo suelen ser casi invisibles.</p> <p>3) Ligera pasada de laminación en frío (“skin pass”) descrita en el último párrafo del apartado IV, B, de las Consideraciones Generales de este Capítulo.</p> <p>4) Estampado, marcado, impresión, etc., de inscripciones sencillas, como marcas de fábrica.</p> <p>5) Corte en forma cuadrada o rectangular.</p> <p>6) Operaciones efectuadas únicamente para detectar defectos del metal.</p>	
--	--

Ahora bien, podemos pensar que cualquier otro trabajo o procedimiento no nombrado en las notas anteriores también podría incluirse dentro del mismo grupo de productos, pero en tal caso las subpartidas relativas al texto de “Los demás” que existen dentro de estas partidas quedarían sin uso y sería mejor que no existieran como sucede dentro de otras partidas arancelarias de la tarifa, ya que, por ejemplo en el caso antes visto de la partida 7211, las subpartidas relativas a “simplemente laminados en caliente” y a “simplemente laminados en frío” podrían abracar a todas las mercancías dejando sin aplicación a la subpartida 7211.90.

7211		Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir.			
	-	Simplemente laminados en caliente:			
7211.13	--	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve.			
7211.13.01		Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve.	Kg	Ex.	Ex.
7211.14	--	Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm.			
7211.14.91		Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	Ex.	Ex.
7211.19	--	Los demás.			
7211.19.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Simplemente laminados en frío:			
7211.23	--	Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.			
7211.23.03		Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	Kg	Ex.	Ex.
7211.29	--	Los demás.			
7211.29.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
7211.90	-	Los demás.			
7211.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.

De esto que, el exceder los trabajos superficiales mostrados anteriormente, contravendría el mismo vocablo “simplemente” cosa que refuerza “La Real Academia Española” la cual nos indica que, el adjetivo “simplemente” es absoluto y no debe tener ninguna otra condición que exceda su simpleza o tenga alguna otra condición, para lo cual expongo lo descrito por la real academia española a continuación:



The image shows a screenshot of the Diccionario de la lengua española website. At the top, there is a search bar with the text "Escriba aquí la palabra". Below the search bar, the word "simplemente" is displayed in a large, bold, blue font. To the left of the word, there is a vertical line with the text "Artículo" and "Sinónimos o afines". To the right of the word, there is a list of three items:

1. adv. Con simpleza o sencillez.
2. adv. Absolutamente, sin condición alguna.
3. adv. **solamente**.

Below the list, there is a line of text: "Sin.: **solamente, únicamente, exclusivamente, nomás**."

Below this, there is a section titled "Sinónimos o afines de «simplemente»" with a bullet point: "• **solamente, únicamente, exclusivamente, nomás**."

Así mismo, recordemos que nuestra nomenclatura de clasificación arancelaria proviene del convenio del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, el cual en su Artículo 3 nos dice que nuestra nomenclatura debe coincidir con la del Sistema Armonizado.

Del párrafo anterior que, el texto original del sistema armonizado se encuentra en inglés, donde el texto al que nosotros referimos como simplemente laminados en frío o simplemente laminados en caliente, provienen de los textos “*Not further worked than cold-rolled (cold-reduced)*” y *Not further worked than hot-rolled*, respectivamente, por ejemplo, esto se puede apreciar en el texto de la subpartida 7219.3:

7219.3

- *Not further worked than cold-rolled (cold-reduced)* :

De lo cual podemos traducir el texto “*Not further worked*” como “sin más trajos”, y los textos “*Not further worked than cold-rolled (cold-reduced)*” y “*Not further worked than hot-rolled*” como “Sin más elaboración que el laminado en frío (reducido en frío)” y “Sin más elaboración que el laminado en caliente”, respectivamente. Con esto se entiende que nuestro producto no puede exceder el grado de elaboración a tal nivel que ya no se considere “*simplemente laminado*” pero están permitidos los trabajos nombrados en las notas explicativas correspondientes a los productos “*simplemente laminados*”.

III. CONCLUSIÓN

En resumen, en las subpartidas donde aparezca los vocablos “*simplemente laminado*”, hace referencia a considerar las notas de subpartida que se encuentran dentro de las partidas 7208 y 7209, siendo las partidas donde aparecen estos productos las siguientes:



Si queremos constatar esto podemos ver las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de la subpartida dentro de las notas de partida antes vistas, las cuales serían de la siguiente forma:

Partida 7211, notas de subpartida

Subpartidas 7211.13, 7211.14 y 7211.19

Véase la Nota Explicativa de las subpartidas 7208.10, 7208.25, 7208.26, 7208.27, 7208.36, 7208.37, 7208.38, 7208.39, 7208.40, 7208.51, 7208.52, 7208.53 y 7208.54.

Subpartidas 7211.23 y 7211.29

Véase la Nota Explicativa de las subpartidas 7209.15, 7209.16, 7209.17, 7209.18, 7209.25, 7209.26, 7209.27 y 7209.28.

Partida 7219, notas de subpartida

Notas Explicativas de subpartida.

Subpartidas 7219.11, 7219.12, 7219.13, 7219.14, 7219.21, 7219.22, 7219.23 y 7219.24

Véase la Nota Explicativa de las subpartidas 7208.10, 7208.25, 7208.26, 7208.27, 7208.36, 7208.37, 7208.38, 7208.39, 7208.40, 7208.51, 7208.52, 7208.53 y 7208.54.

Subpartidas 7219.31, 7219.32, 7219.33, 7219.34 y 7219.35

Véase la Nota Explicativa de las subpartidas 7209.15, 7209.16, 7209.17, 7209.18, 7209.25, 7209.26, 7209.27 y 7209.28.

Partida 7220, notas de subpartida

Notas Explicativas de subpartida.

Subpartidas 7220.11 y 7220.12

Véase la Nota Explicativa de las subpartidas 7208.10, 7208.25, 7208.26, 7208.27, 7208.36, 7208.37, 7208.38, 7208.39, 7208.40, 7208.51, 7208.52, 7208.53 y 7208.54.

Subpartidas 7220.20

Véase la Nota Explicativa de las subpartidas 7209.15, 7209.16, 7209.17, 7209.18, 7209.25, 7209.26, 7209.27 y 7209.28.

Partida 7225 notas de subpartida

Notas Explicativas de subpartida.

Subpartidas 7225.30 y 7225.40

Véase la Nota Explicativa de las subpartidas 7208.10, 7208.25, 7208.26, 7208.27, 7208.36, 7208.37, 7208.38, 7208.39, 7208.40, 7208.51, 7208.52, 7208.53 y 7208.54.

Subpartida 7225.50

Véase la Nota Explicativa de las subpartidas 7209.15, 7209.16, 7209.17, 7209.18, 7209.25, 7209.26, 7209.27 y 7209.28.

Subpartidas 7225.91 y 7225.92

Véase la Nota Explicativa de las subpartidas 7210.30, 7210.41 y 7210.49.

Partida 7226 notas de subpartida

Notas Explicativas de subpartida.

Subpartida 7226.91

Véase la Nota Explicativa de las subpartidas 7208.10, 7208.25, 7208.26, 7208.27, 7208.36, 7208.37, 7208.38, 7208.39, 7208.40, 7208.51, 7208.52, 7208.53 y 7208.54.

Subpartida 7226.92

Véase la Nota Explicativa de las subpartidas 7209.15, 7209.16, 7209.17, 7209.18, 7209.25, 7209.26, 7209.27 y 7209.28.

Con esto, si un laminado plano tiene alguna operación que no sea de las nombradas a continuación, dejará de ser un “simplemente laminado” para ser un “laminado” por exceder los trabajos nombrados en las notas explicativas, y por consiguiente deberá nombrarse en la subpartida con texto “los demás” que se encuentran dentro de cada partida relativa a los productos laminados planos, dichos trabajos son los siguientes:

En caliente	En frío
<p>1) Aplanado en caliente.</p> <p>2) Recocido, temple, revenido, cementación por carburación, nitruración y tratamientos similares destinados a mejorar las propiedades del metal.</p> <p>3) Tratamientos de superficie descritos en los apartados 1) y 2) del párrafo segundo de la Nota Explicativa de la partida 72.08, salvo disposición en contrario.</p> <p>4) Ligera pasada de laminación en frío ("<i>skin pass</i>") descrita en el último párrafo del apartado IV, B, de las Consideraciones Generales de este Capítulo.</p> <p>5) Estampado, marcado, impresión, etc., de inscripciones sencillas, como marcas de fábrica.</p> <p>6) Corte en forma cuadrada o rectangular.</p> <p>7) Operaciones efectuadas únicamente para detectar defectos del metal.</p>	<p>1) Aplanado.</p> <p>2) Recocido, temple, revenido, cementación por carburación, nitruración y tratamientos similares destinados a mejorar las propiedades del metal.</p> <p>3) Decapado.</p> <p>4) Tratamientos de superficie descritos en el apartado 2) del párrafo segundo de la Nota Explicativa de la partida 72.08.</p> <p>5) Estampado, marcado, impresión, etc., de inscripciones sencillas, como marcas de fábrica.</p> <p>6) Corte en forma cuadrada o rectangular.</p> <p>7) Operaciones efectuadas únicamente para detectar defectos del metal.</p>

IV. FUENTES DE INFORMACIÓN

1. Legislativas

Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Notas Nacionales de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Notas Explicativas del Sistema Armonizado que se desprenden Acuerdo Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado o SA) cuya entrada en vigor fue el 1o. de enero de 1988, por lo que de conformidad con el Convenio Constitutivo del Consejo de Cooperación Aduanera, adoptado en la ciudad de Bruselas, Bélgica, el 15 de diciembre de 1950 y del Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, como Miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

2. Sitios de Internet

SERVICIO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, https://www.snice.gob.mx/AdminSNICE/faces/oracle/webcenter/portalapp/pages/paginasPublicas/publicHome.jspx;jsessionid=c4wRnZ0QyVDG23sC5Lb4yGDJRbp3vZyznYv72QLph4Ljh0SsT-3lY!127900629?_afLoop=8471332959765573&_afWindowMode=0&_afWindowId=null#%40%3F_afWindowId%3Dnull%26_afLoop%3D8471332959765573%26_afWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D18jc5l74s1_4.